



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.018.-**

En Orejana, provincia de Segovia, siendo las trece horas, del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió, el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria en primera convocatoria, para lo cual habían sido citados los Sres. Concejales, en legal forma.

Preside el Sr. Alcalde, D. Fidel Gilarranz García, con la asistencia del Sr. Concejel D. Pedro Hernanz Álvaro.

Está presente, asimismo, D. J. Miguel Barrio Benito, Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se procede a tratar cada uno de los puntos que figuran en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.-

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 20 de diciembre de 2.017, cuya copia había sido distribuido con la convocatoria, no formulándose ninguna observación, y por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal, se aprueba el acta de las sesión de fecha 20 de diciembre de 2.017 en los términos en que había sido redactada.

2.- 2.- DIMISIÓN DEL SR. CONCEJAL D. MIGUEL HERNANZ GARCÍA-
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la dimisión irrevocable presentada por el Sr. Concejel de este Ayuntamiento D. Miguel Hernanz García, con fecha 21 de febrero de 2.018, por lo que de acuerdo con la Instrucción 3/2003, de 10 de julio de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede tomar conocimiento de la misma, remitiendo acuerdo adoptado, por el Pleno de este Ayuntamiento a la Junta Electoral Central, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Los Sres. Concejales, en votación unánime de los presentes, que supone mayoría absoluta legal del número de los miembros que componen la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la dimisión del Sr. Concejel de este Ayuntamiento D. Miguel Hernanz García.



SEGUNDO.-Que por el Sr. Secretario se proceda a enviar certificado de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos que procedan.”

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN FUNCIONES DE COMISIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.017.- Los Sres. Concejales, en funciones de Comisión de Cuentas, emiten el siguiente:

INFORME

La Cuenta General citada está integrada por la de esta Entidad Local.

Comprende los Estados, cuentas y anexos enumerados en el art.209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2º y 3º del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad.

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la Regla 25 y siguientes de la repetida Instrucción de Contabilidad.

Sobre esta base se informa la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicado por el art. 212.2 de la citada Ley.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RESTAURACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las conversaciones mantenidas con el S.T. de Medio Ambiente de Segovia, de la Junta de Castilla y León que próximamente procederá a la contratación de la redacción del documento técnico para la restauración de las escombreras, situadas en el Polígono 8, Parcelas 5262 y 5263 y polígono 5, parcela 5683.

Dicha actuación le ha sido explicada y está enmarcada dentro del **“Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia”**.

Así mismo se precisa la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera a favor

Ayuntamiento de *Orejana* (Segovia)



del Servicio de Infraestructura para el tratamiento de los residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante el tiempo de ejecución de las obras.

La Corporación, tras un debate, procede a la votación, y acuerda por unanimidad:

Primero.- Dar conformidad a la actuación enmarcada en el mencionado Convenio de Colaboración, consistente en la restauración de la/s escombrera/s que se relacionan en el punto segundo.

Segundo.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de las siguientes parcelas de titularidad municipal, requeridas para la actuación:

Polígono 8, Parcelas 5262 y 5263 y polígono 5, parcela 5683 en las que se ubican las escombreras y de la que se obtendrán las tierras necesarias para la citada actuación quedando tras las obras en perfectas condiciones.

Tercero: Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de cuantos terrenos municipales fueran precisos, para permitir el acceso hasta la parcela objeto de la actuación.

Cuarto: Remitir este acuerdo al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos.

a. DECRETOS.

No se han producido, desde la última sesión.

b. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Se comunica la falta de informes de relevancia.

c. CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS RECIBIDOS.

No existen de relevancia.

d. RUEGOS.

No se producen.

Ayuntamiento de Orejana (Segovia)



PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que doy fe.